

# DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL

ILMO. SR. D. JACINTO MARTÍN MARTÍN

EN SU RECEPCIÓN PÚBLICA

Y

# CONTESTACIÓN

DE LA

ILMA. SRA. DOÑA SULTANA WAHNÓN

ACTO CELEBRADO EN EL PARANINFO

DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010

GRANADA  
MMX

*Edita:* © Academia de Buenas Letras de Granada  
c/ Almona del Campillo, 2 - 3º  
18009 Granada  
[www.academiadebuenasletrasdegranada.org](http://www.academiadebuenasletrasdegranada.org)  
*Imprime:* La Gráfica S.C.And. - Granada  
*Depósito Legal:* Gr-4584/2010  
*I.S.B.N.:* 978-84-933672-2-0

# DISCURSO

DEL

ILMO. SR. D. JACINTO MARTÍN MARTÍN



El libro de buen amor,  
un grito de libertad



Excmo. Sr. Presidente  
Excmos. e Ilmos. Sras. y Sres. Académicos  
Señoras y señores, amigos todos:

L A inserción del lenguaje jurídico en la vida social conlleva la vinculación específica entre lengua y derecho, entre la palabra escrita y la ley. Alfonso X “El Sabio” afirmaba que «ley tanto quiere decir como leyenda», es decir, escrito que ha de ser leído. Por algo «letrado» significa en español «hombre de leyes». Idéntico sentido tienen las palabras de Cervantes en el capítulo 37 del Quijote: «... hablo de las letras humanas, que es su fin poner en su punto la justicia distributiva y dar a cada uno lo que es suyo, entender y hacer que las buenas leyes se guarden».

En la palabra «letrado» aún puede rastrearse el sentido primero del término, cuando el derecho y la poesía se hallaban estrechamente unidos, cuando se mecían, según Grimm, en la misma cuna: *nomos* en Grecia y *carmina* en Roma designaban las normas y los cantos. No olvidemos que nuestra primera literatura es obra de letrados: El *Poema de Mío Cid* es una perfecta exposición de derecho contractual, mercantil, matrimonial y penal; las *Glosas de Sabiduría* de Shem Tob reflejan las normas contenidas en el *Eclesiastés* y en el tratado de los *Pirke Abbot*.

También *La Celestina*, novela cumbre de la literatura española, precursora del Quijote y de la gran novelística europea moderna, es obra de un letrado, Fernando de Rojas, abogado por Salamanca y alcalde mayor de Talavera de la Reina (Toledo). Y el *Lazarillo de Tormes* es posiblemente obra de Alfonso de Valdés, secretario de Carlos V, conecedor

del Derecho Internacional y del Derecho Político. El «Lazarillo» tiene su raíz en el movimiento de reforma religiosa, en la sátira procedente del anticlericalismo medieval, en la reacción de los conversos contra la casta dominante. Los disidentes alemanes esgrimirán clandestinamente dos libros perfectamente conectados: *Till Eulenspiegel* y *Lazarillo de Tormes*. Ambos apuntarán al corazón del Imperio, para que en el espejo (*spiegel*) de la justicia aparezca la imagen de la inteligencia en libertad (*eulen* 'el búho'). Por último, recordemos que el *Libro de Buen Amor* no es más que un tratado de Derecho Canónico, obra de un experto en Derecho Civil y Derecho Eclesiástico, el capellán papal Juan Ruiz de Cisneros.

Como el lector se mira siempre en el espejo del libro, la crítica literaria del *Libro de Buen Amor* es, por ello, múltiple y diversa. Así, el libro del Arcipreste ha conocido interpretaciones distintas y distantes: Menéndez Pidal afirmaba que el *Libro de Buen Amor* era el producto de un clérigo rebelde, que marcaba la despedida humorística de la didáctica medieval. Fue él quien descubrió las dos ediciones distintas del Libro: 1330 y 1343, es decir, 1368 (Códice de Toledo) y 1381 (Códice de Salamanca) de la era hispánica, y supo recoger el título del mismo, apoyado en el verso 933.b: *Buen Amor llamé al libro y a la vieja en unión*.

Américo Castro sostenía que el amor, tema principal del libro, estaba muy marcado por infiltraciones islámicas. Dámaso Alonso analiza los rasgos femeninos presentes en el Libro dentro de la erotología árabe. Joan Corominas insiste en el perfecto conocimiento del árabe coloquial que demuestra el Arcipreste. Con él coincide María Rosa Lida al notar la predilección de Juan Ruiz por la lengua árabe y por el perso-



naje más vigoroso del Libro, la mora, a la que confiesa ser de Alcalá. En este pasaje, el texto se enriquece con términos árabes: *leznedrí* 'no entiendo', *albalá* 'carta', *legualá* 'no, por Alá', *ala ud* 'con Para Sánchez Albornoz no existía duda del carácter más cínico que moralista de Juan Ruiz: «el primer relámpago del espíritu burgués en la Castilla del trescientos». Márquez Villanueva destacaba el tema del deseo, que marca alguno de los grandes momentos del libro. G. Battaglia reconocía que el poeta era muy superior cuando contaba picantes historias de amor que cuando trataba de religión: «Juan Ruiz fracasa a veces en su propósito de definir la vida como debe ser, pero acierta siempre cuando la pinta como es».

La visión más cierta del L.B.A. posiblemente sea la de Menéndez Pelayo, que en su *Historia de la Literatura* afirma que el libro del Arcipreste de Hita no es más que una novela picaresca cuyo protagonista es el mismo autor: «Esta novela se dilata por todo el libro; pero a semejanza del Guadiana aparece y desaparece, interpolando diferentes materiales que conforman la gran enciclopedia cultural del siglo XIV: la *Comedia Humana de su Centuria*».

Mijail Bajtín reitera el aparente desorden del que hablaba Menéndez Pelayo: «El *Libro de Buen Amor* es un caos sonriente en el que se unen la parodia y la imagen grotesca». Así lo recoge María José Sánchez Montes en su artículo «Lo grotesco en el *Libro de Buen Amor*», en el volumen en honor de Alan Deyermond. Pensamos que sólo en apariencia es un caos sonriente en el que se conjugan el «buen amor», el «buen humor» y las «buenas letras».

Lo que ningún crítico acertó a ver fue lo único objetivamente cierto: *El Libro de Buen Amor* es, sobre todo, la

parodia de un tratado de divulgación del Derecho Canónico, centrado principalmente en la disciplina del clero y en el matrimonio e, indirectamente, en el juez, la justicia y el delito.

Antes de avalar lo afirmado, conviene saber quién es el Arcipreste de Hita, quién es este Balzac del siglo XIV. La respuesta a su condición de Arcipreste la descubrimos en la Ley VIII de las *Partidas* de Alfonso X. Según la referida ley, Juan Ruiz perteneció al tercer tipo de Arcipreste, inferior a los dos que ejercían en las Catedrales. El oficio de Juan Ruiz sería el de visitar las iglesias de las villas y aldeas, vigilar a los clérigos y castigar sus faltas.

Al sentido del libro y a la condición de arcipreste se encadena un nuevo interrogante: ¿quién es Juan Ruiz? La personalidad de Juan Ruiz, una forma intencionada de anonimato, no fue descubierta hasta el congreso de Barcelona del año 1972, coordinado por el profesor Criado de Val. Fue éste quien en la comunicación presentada en el congreso de Madrid en 1969, bajo el título «El Cardenal Albornoz y el Arcipreste de Hita», concluía que oculto bajo el nombre inexpressivo de alguno de los familiares de don Gil de Albornoz debía encontrarse el todavía literario Arcipreste de Hita. Francisco Rico avaló las teorías expuestas al celebrar en el año 2002 en Alcalá la Real un nuevo congreso internacional sobre Juan Ruiz de Cisneros, Arcipreste de Hita, que contó, entre otros, con la presencia de Bienvenido Morros, Jacques Joset, Alan Deyermond, Márquez Villanueva y Margherita Morreale.

Sena Medina aportó una nueva y valiosísima prueba al descubrir en el número 18 de la *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real* la presencia de Ferrand García

(amante de Cruz Cruzada) como escribano público del Concejo de esta ciudad.

En las Actas del Congreso de Barcelona, Don Emilio Sáez, uno de los más grandes medievalistas españoles, catedrático de Historia Medieval en la Universidad de Barcelona, y el Dr. Don José Trenchs, identificaron al Arcipreste de Hita con Juan Ruiz de Cisneros, de la casa del cardenal Don Gil de Albornoz, Arzobispo de Toledo y posteriormente cardenal de la Iglesia en Aviñón e Italia.

El equipo Sáez investigó en los Archivos Secretos del Vaticano y en los Archivos del Colegio Español de Bolonia. Los documentos recopilados dieron como resultado dos magnas obras: «*Diplomatario del Cardenal Gil de Albornoz*» y «*Monumenta Albornotiana*». En ellas aparece el de Hita bajo tres nombres: Juan Ruiz de Cisneros, Juan Rodríguez de Cisneros o simplemente Juan Ruiz. En la documentación antedicha se indica que es un familiar de Don Gil, que ostenta diferentes cargos eclesiásticos y que lo acompaña siempre.

Su biografía, perfectamente documentada, habla de la ilegitimidad de su nacimiento por haber vivido sus padres cautivos en Alcalá de Benzaida (Alcalá la Real), llave del reino de Granada, donde nació y pasó los diez primeros años de su vida, de 1295 a 1305. Estos hijos se etiquetaban como «hijos del amor», marca que el de Hita llevó siempre y pudo influir en el título y en el contenido del libro. Un ciudadano nacido en la frontera del reino de Granada, en Alcalá la Real, fue, pues, el autor de la primera queja literaria contra el celibato. Juan Ruiz de Cisneros, Arcipreste de Hita, disparó el libro contra la jerarquía eclesiástica, pues nadie debe condenar a nadie a soledad perpetua.

El «Descubrimiento Sáez» nos añade que vivió a partir de los diez años en Sigüenza con su tío Simón de Cisneros, obispo de esa diócesis. En 1321 la regente María de Molina, Señora de Hita, intercede para que Juan Ruiz sea nombrado «*Arcipreste de Santa María de la villa de Hita*», pasando luego a Toledo con el Cardenal don Gil de Albornoz.

Don Egidio Álvarez de Albornoz y Luna, también conocido como Gil de Albornoz o Gil Carrillo de Albornoz, nacido en Carrascosa del Campo en 1310 y muerto en Viterbo (Italia) en 1367, es el más alto representante de la jerarquía eclesiástica durante el destierro de Aviñón. Primo del Papa Luna (Benedicto XIII), rechazó la tiara que le fue ofrecida después de la muerte del Papa Inocencio VI.

Don Gil estudió Leyes en Toulouse (Francia), fue nombrado arzobispo de Toledo y actuó como consejero político y prestamista financiero de Alfonso XI de Castilla, en las guerras contra los musulmanes que conquistaron Algeciras y Tarifa. También intervino como canciller de Castilla en la asignación eclesiástica y civil al Patrimonio y Patronato Real de la actual Alcalá la Real.

En 1350, con la subida al trono de Pedro I el Cruel, Albornoz tuvo que exiliarse en Aviñón. En ese momento el papa Clemente VI preparaba una campaña militar para restaurar y pacificar los Estados Pontificios. La experiencia militar del arzobispo toledano y su gran formación política hacían de él el candidato idóneo para dirigir el ejército papal. Después de derrotar en la batalla de Orvieto al prefecto de Roma, Juan de Vico, éste reconoció la soberanía pontificia.

Don Gil de Albornoz facilitó, pues, la vuelta del Papado a Roma, al recuperar militarmente los Estados Pontificios, y fundó el «*Collegium Hispanicum*», Colegio de San Clemente de

los Españoles en Bolonia, en cuyos muros figuran el escudo de Ledesma (Salamanca), el de Cuenca y el de Alcalá la Real.

Aún hoy se siguen cumpliendo los estatutos fundacionales realizados por su sobrino Fernando Álvarez de Albornoz. El Real Colegio de España es el único paneuropeo de origen medieval que pervive de entre los muchos que surgieron en la Europa continental. En él residieron, entre otros, Juan Luis Vives, Nebrija, Álvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Manuel Bartolomé Cossío, Manuel Fernández Álvarez, José María Stampa Braun...

Juan Ruiz de Cisneros, Arcipreste de Hita, debió ser exonerado del cargo por Don Gil en 1343, tras haber decretado su prisión unos años después de 1330. Las dos fechas son muy significativas, pues coinciden con las dos ediciones del libro. La primera es una “prueba de cargo”; la segunda sólo es un “pliego de descargo” ante Don Gil de Albornoz, que encuaderna el contenido de la primera redacción de la obra, base de la acusación que posiblemente lo tuviera en prisión en el convento de San Francisco en Guadalajara. La edición de 1330 muestra una literatura de bondad, de buenas letras; la edición del año 1343 sólo añade un rencor domesticado, hecho a la paciencia.

Pude apreciar el evidente contenido jurídico del L.B.A. a pocos metros de este Paraninfo, cuando la información sobre el Derecho Canónico facilitada por el profesor Santos, durante el curso 1979-1980, marcó el comienzo de una apasionante investigación. Comprobamos que la información recibida aparecía perfectamente reflejada en el libro. Así el *Decretum*, la gran Enciclopedia Eclesiástica del primer milenio, realizada por Juan Graciano y promulgada hacia 1140, aparecía citado en la estrofa 1.136.

Las referencias al Decreto se acumulan en los preliminares en prosa de la edición de 1343, bajo la rúbrica *Intellectum tibi dabo et instruam te in via hac, qua gradieris: firmabo super te oculos meos. (Salmo XXXI, 8)*. Después de citar el libro de la Sabiduría, el Apocalipsis de San Juan, el Libro de Job y los principales Salmos; aparecen cuatro referencias explícitas al Decreto de Graciano: La primera indica que *la natura humana más aparejada e inclinada es al mal que al bien, e a pecado que a bien: esto dize el Decreto*.

Ruiz de Cisneros, doctor *in utroque iure*, tuvo que estudiar el Decreto, pues fue libro de texto básico en las principales facultades de Cánones (París, Montpellier, Bolonia, Oxford). Por ello, la estructura del *Libro de Buen Amor* es idéntica a la del *Decretum* como proyecto global y como tratamiento parcial de los cinco grandes temas que constituían la división sistemática de la Doctrina Canónica: IUDEX, IUDICIA, CLERUS, CONNUBIA y CRIMEN.

Ésta es la estructura del L.B.A. «guadiánicamente» organizada, descompuesta, como afirma Menéndez Pelayo. Juan Ruiz de Cisneros, Arcipreste de Santa María de Hita, nos legó con su obra un DECRETUM RIMADO en el que interpoló un rico bestiario moral, la cultura mudéjar, toda la cultura bíblica, la cultura jurídica y toda la cultura medieval francesa.

Esta gigantesca exhibición cultural se completa con el *Ave María* musical encontrado en el *Códice de las Huelgas*. Esta música, que se supuso perdida, va firmada «Johannes Roderici me fecit», fórmula latina del «Juan Ruiz, Arcipreste de Fita, me hizo» que figura en el *Libro de Buen Amor* y también en un documento de la catedral de Toledo con su completa formulación latina: «Johannes Roderici Archipresbitero de Fita».

Esta coincidencia ya fue intuida por José Filgueira en 1972 y por los musicólogos Inglés y Salazar. En el *Códice de las Huelgas* figuran comentarios autógrafos con el mismo estilo del Arcipreste. Se identifican así el músico y el juglar: los autógrafos que aparecen en el *Códex de las Huelgas* pueden ser manuscritos originales del Arcipreste de Hita, el mejor autor literario de la Edad Media Española.

Juan Ruiz de Cisneros no sólo es el gran escritor del siglo XIV, sino que es también el centro de toda una historia familiar de la mejor Literatura Española: Mencía de Cisneros, sobrina carnal del Arcipreste, casó con Garcilaso de la Vega, señor de Santillana, de quien tuvo una hija a la que unió en matrimonio con Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla. Doña Mencía es la responsable de la educación del único hijo de este matrimonio: don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana. Doña Mencía de Cisneros será la cuarta abuela de Jorge Manrique y la quinta abuela de Garcilaso de la Vega. A todos llega la vena poética del Arcipreste de Santa María de Hita, sin olvidarnos del granadino don Diego Hurtado de Mendoza.

Este árbol genealógico literario se completa con ramas cercanas extrafamiliares. Hay coincidencias ideológicas con el Canciller Ayala y con Francesco Petrarca, amigo en Aviñón, y una plena coincidencia temática con Shem Tob ben Yitzhak Arduziel. Los temas, bíblicos y de época, aparecen en Juan Ruiz y en Don Santo como un calco perfecto. La relación entre ambos pudo ser más estrecha de lo que conocemos, si consideramos que tanto el rabino de Carrión como el cardenal Don Gil de Albornoz (de quien Juan Ruiz es su secretario y hombre de confianza) fueron los cofinanciadores de las campañas militares del rey Alfonso XI. Sin embargo,

pensamos que el horizonte cultural del siglo XIV es el que iguala dos obras excelentes de la Literatura Española, que tienen como fuente las palabras de Kohélet, hijo de David, rey de Jerusalén. En definitiva: *veé:n kol jadásh tájat hash-shá:mesh* ( y no hay nada nuevo bajo el sol).

## DERECHO CANÓNICO POSTERIOR AL DECRETUM

Juan Ruiz, en su condición de escolar, utilizó el *Decretum*, las *Quinque Compilationes Antiquae*, el *Espéculo* con su *Repertorio*, los libros del *Ostiense*, el *Inocencio IV*, el *Rosario de Guido*, la *Novela* y el *Decretorio*.(estrofa 1.152).

También resulta evidente que el Arcipreste estudió las Decretales de Gregorio IX, utilizadas como libro de texto en Bolonia, París y Salamanca. Las Decretales se publicaron en 1234. Obviamente la estructura era idéntica a la de las principales colecciones canónicas: IUDEX, IUDICIA, CLERUS, CONNUBIA y CRIMEN.

La cuarta colección canónica conocida por Juan Ruiz es la denominada *Liber Sextus Decretalium* del Papa Bonifacio VIII, igualmente dividida en JUEZ, JUSTICIA, CLERO, MATRIMONIO y DELITO. El Libro Sexto está recogido parcialmente en el L.B.A. (Introducción, estrofas 145, 328, 361, 1.130 y 1.507).

El final del prólogo comentado es aún más significativo:

*E porque de toda buena obra es comienzo e fundamento Dios e la fe católica, e dízelo la primera decretal de las Clementinas.*

En las *Constituciones Clementinas* se recogen los cánones del XV Concilio Ecuménico (Vienne, 1311), que no fue-



ron promulgadas hasta el año 1317. Con las *Clementinas* se completó el CORPUS IURIS CANONICI, que comprendía las *Decretales* de Gregorio IX, el *Liber VI* de Bonifacio VIII y las *Clementinas*.

Si repensamos lo expuesto, comprobamos que la fecha de publicación de las *Clementinas* corresponde a 1317, datación que, comparada con la de la primera redacción del *Libro de Buen Amor* en 1330, no deja de resultar sorprendente:

¿Cómo un arcipreste en Hita, en el siglo XIV, pudo incorporar en un libro de creación doctrinas canónicas con tan sólo trece años de diferencia? La respuesta es especialmente reveladora y ha sido la base de la que partió nuestra afirmación: El autor del L.B.A. formaba parte de la Alta Jerarquía Eclesiástica, en contacto directo con el Alto Colegio Cardenalicio y, obviamente, con el Papa.

Reforzamos así la tesis mantenida por los profesores Sáez y Trenchs en el Primer Congreso Internacional sobre el Arcipreste (Barcelona, 1972): «Juan Ruiz de Cisneros (1295/1296 – 1351/1352) autor del Buen Amor».

El Arcipreste de Hita no es otro que Juan Ruiz de Cisneros o Juan Rodríguez de Cisneros, que en calidad de capellán papal (juez del Sacro Palacio bajo Juan XXII) permaneció en Aviñón desde 1327 a 1330. En esos tres años se gestó en Aviñón el libro-denuncia contra el celibato, que hubo de corregir en 1343 para justificar su atrevimiento.

Dos profundos conocedores del Derecho, dos representantes del humanismo trecentista, se incorporaron a los tribunales eclesiásticos en la Corte del Papa Juan XXII en 1327: Juan Ruiz de Cisneros y Francesco Petrarca. Juan Ruiz abandonó Aviñón en 1330, fecha en la que Petrarca recibió las órdenes menores. En esos tres años posiblemente se crearan

dos grandes obras de la Literatura Universal: el *Libro de Buen Amor* y el *Rerum vulgarium fragmenta*, más conocido como el *Cancionero* o las *Rimas*.

Petrarca recuerda el germen de su *Cancionero*: «Laura, ilustre por sus virtudes y en mis versos largamente celebrada, apareció por primera vez ante mis ojos al principio de mi adolescencia, en el año del Señor de 1327, el día sexto del mes de abril, en la iglesia de Santa Clara de Aviñón».

Francesco Petrarca y Juan Ruiz de Cisneros fueron los más prestigiosos y los más rebeldes representantes de la Iglesia en Aviñón, destierro que comprende el Papado de Clemente V, Juan XXII, Benedicto XII, Clemente VI, Inocencio VI, Urbano V y Gregorio XI.

Petrarca, estudiante de Leyes en Montpellier y en Bolonia, persigue el amor imposible de Laura de Noves, esposa de Hugo de Sade; Juan Ruiz de Cisneros, también estudiante en Montpellier y en Bolonia, define al hombre como nada en disfraz: «Todo tu afán será sombra de luna».

Y si la delicadeza y la dulzura están presentes en el *Cancionero*, también aparecen delicados piropos en nuestro Arcipreste, como el que dedica a la monja doña Garoza:

*¡Virgen Santa María! ¡Mi admiración rebosa!  
Hábito y velo negro, ¿quién dio a la blanca rosa?  
¡Hijos y nietos tenga mujer tan primorosa,  
y no hábito, velo, ni semejante cosa!*

La obra se tiñe de guiños inteligentes que provocan la risa aliviando la tensión que el sermón conlleva. Así ocurre en la historia de Pitas Payas, pintor de Bretaña, o cuando retrata a su mozo, don Hurón (símbolo bisémico según Vicente

Reynal en *El lenguaje erótico medieval a través del Arcipreste de Hita*).

Se justifica Juan Ruiz cuando al principio del libro nos dice: «*El hombre entre las penas que tiene el corazón debe mezclar placeres y alegrar su razón, pues las muchas tristezas mucho pecado son. Como de cosas serias nadie puede reír, algunos chistecillos tendré que introducir*».

Pero, ¿quién alivia el pecado de las muchas tristezas?

Inicialmente, la sonrisa que provoca la dura crítica del juez y de la justicia. Los escritores se burlaron siempre de los profesionales del derecho y de los médicos. La crítica no sólo aparece en el Quevedo de los *Sueños*, sino también en Cervantes: en *El Quijote* (una Biblia adaptada y una perfecta demostración de sus conocimientos jurídicos), en *El amante liberal*, en *Persiles* y en *La ilustre fregona*. En ésta afirma: «*Que no falte unguento para untar a todos los letrados y ministros de la justicia; porque si no están untados, gruñen más que carretas de bueyes*». Rojas Zorrilla en *Del rey abajo ninguno* y Baltasar de Castiglione en *El cortesano* también insisten en esta sátira. Sólo Hurtado de Mendoza describe a los letrados cordialmente en su *Guerra de Granada*.

No obstante, las dos sátiras más aceradas que se han escrito contra los letrados corresponden al siglo XIV: una grave, la del canciller Ayala en su *Rimado de Palacio*; otra, desenfadada, ingeniosa, irónica, la de Ruiz de Cisneros en «*del pleito que el lobo y la raposa tuvieron ante don Ximio, alcalde de Bugía*», una lección perfecta de derecho procesal analizada por Lorenzo Polaino Ortega.

Después de criticar a los jueces y a la justicia, el Arcipreste encuentra una segunda fórmula para aliviar las

muchas tristezas: busca a quince mujeres diferentes, quince historias que constituyen la subestructura del libro: la noble discreta, Cruz Cruzada, la dama virtuosa, la viuda doña Endrina, la jovencilla delicada que murió en pocos días, la vieja que visitó al Arcipreste cuando estaba enfermo, la serrana Chata de Malangosto, la serrana de Riofrío, la serrana de Cornejo, la serrana de Tablada, la viuda rica, la que rezaba en la iglesia el día de San Marcos, la monja doña Garoza, la mora y la que abandona por indiscreción del recadero.

De fracaso en fracaso hasta la derrota final, Juan Ruiz no olvida que en todo tratado de Derecho Canónico el tema central es siempre el del matrimonio. Estas quince historias de amor, tienen como finalidad la del casamiento con plenitud legal. Sólo en una se consigue: en la de don Melón de la Huerta u Ortiz con Doña Endrina de Calatayud. Pero esta historia con final feliz no tiene al Arcipreste como protagonista.

## CLERUS Y CONNUBIUM

Juan Ruiz de Cisneros, Arcipreste de Hita, toma partido por quienes sostenían el uso del matrimonio de los clérigos, frente a la postura oficial de la Iglesia que era la del celibato. Esta vieja lucha entre las dos posturas venía manteniéndose desde el Concilio de Elvira (Granada) del año 300/306. La reforma de las costumbres de los eclesiásticos aparece en todos los sínodos posteriores, recordando que los hijos de los sacerdotes no podían suceder en el beneficio eclesiástico a su padre.

Contra lo establecido, *El Libro de Buen Amor* es no sólo la defensa del amor matrimonial, sino también la exaltación de la

unión matrimonial de los clérigos, ejemplificada en los amores de un arcipreste. El libro era, de este modo, un arma arrojada contra la tesis oficial de la Iglesia nunca sostenida de modo tan categórico hasta los Concilios de Valladolid (1228 y 1322) y Toledo (1323/24 y 1342), reflejos de la reforma disciplinar del clero contenida en el IV Concilio de Letrán de 1215.

En el Concilio de Valladolid de 1322 el tema central fue el de la barraganía clerical, recogida en el canon VII: «De cohabitatione clericorum et mulierum». Las penas para los clérigos que se atrevieran a tener públicamente una o más concubinas podían ser hasta de dos años de cárcel.

El Sínodo de Toledo de 1342 insistió en el tema de la barraganía clerical. El Arzobispo de Toledo que promulgó el sínodo fue Don Gil de Albornoz que, presionado por el Papa Bonifacio XII, amonestó a los clérigos que no aceptasen el celibato. La medida, claro está, era sólo una “espiritual” defensa de la economía de la Iglesia. En el *Libro de Buen Amor* la amonestación está referida a los Clérigos de Talavera.

Catorce de las quince aventuras amorosas del L.B.A. son ejemplos de mal amor, pues la jerarquía eclesiástica impide el amor que conduce al matrimonio, inevitablemente civil o de barraganía, pues el velado o canónico estuvo prohibido al clero.

El amor carnal dentro del matrimonio sería, para Ruiz de Cisneros, el buen amor. Así aparece en la primera redacción del libro (1330). Nuestro Arcipreste daba a conocer el sentido del amor, teñido de orientaciones hebreas. El Buen Amor aparecía en la primera redacción del libro como EROO, esto es, amar con pasión. Frente a este buen amor, se debía rechazar el amor desordenado, el loco amor, el amor fuera del matrimonio.

La evidente rendición del clérigo rebelde, «perdido por buscar la quemadura que mantiene despiertas las cosas», se completa en 1343 con un prólogo a modo de «pliego de descargo» en el que angustiosamente se justifica; y al final, con los gozos de Santa María, la Glosa del Ave María y las cuatro cantigas a la Virgen, que cierran la nueva redacción del L.B.A. mostrando su fe y su sentido religioso.

Perfectamente comprensible resulta la prisión del Arcipreste, decretada por el Arzobispo Don Gil, pues éste no podía consentir que su hombre de confianza, Juan Ruiz de Cisneros, defendiera tesis contrarias a las promulgadas por él. Esta prisión, sostenida entre otros, por Dámaso Alonso, Brey Mariño, Gonzalo Menéndez Pidal, y José Trenchs, ablanda a Ruiz de Cisneros, que cede ante el castigo. Se había sofocado el grito de libertad de los condenados a soledad perpetua.

Ahora el buen amor, hipócritamente, se identifica con AGAPAO, el amor total entre hermanos, reflejo del de Dios. Frente a ese Buen Amor, todo resultaría loco, perdido, torpe...

La justificación de lo injustificable le vendría servida por el confesado y cristiano deseo de defenderse de las herejías albigenses que hablaban de la impecabilidad del hombre o de las que consideraban el amor como un acto pecaminoso aun dentro del matrimonio, porque se ordenaba directamente a la procreación de los hijos, acción esencialmente demoníaca.

Instalados en Cataluña, intentaban sustituir el orden existente por otro nuevo que acabaría con todas las desigualdades y con la propiedad privada, ideas que conllevaron la negación de toda idea moral.

Podemos intuir una posible carta al Cardenal Don Gil,

parecida a la que Lázaro de Tormes mucho más tarde escribió a un Vuesa Merced:

«Recuerde, Monseñor (parece decir Juan Ruiz) que mi libro, difundido entre los clérigos, es una defensa contra quienes pueden acabar con el orden económico y moral establecido por la Iglesia. Era preciso destacar el matrimonio como institución. Por eso, Eminencia, escribí mi libro».

## CRIMEN

Pero Ruiz de Cisneros no sólo se limita a ironizar sobre el juez, la justicia, la disciplina del clero y el matrimonio, sino que también nos deja un perfecto protocódigo penal.

Constituye el crimen la quinta parte de la estructura del L.B.A., que había sido recogida en el Derecho Canónico bajo la etiqueta «Delitos y Penas».

Juan Ruiz de Cisneros incluye en su libro la denominada penitencia tarifada, que había nacido y se había desarrollado en Inglaterra, Irlanda y el País de Gales; de ahí el nombre de penitencia insular con la que también se la conoce.

Esta nueva penitencia permitía la reconciliación siempre. El pecador se dirigía en privado al sacerdote y el perdón divino se concedía inmediatamente después de cumplir la penitencia impuesta según tarifa. El sacerdote interrogaba al penitente siguiendo el cuestionario que tenía delante.

Las penitencias destacadas eran el ayuno, el recitado de salmos o las sanciones pecuniarias (desde la sanción más pequeña hasta la de construir una iglesia o un monasterio: la mala conciencia levantó las torres caladas de las catedrales góticas y los claustros de los monasterios) y las peregrinaciones a Jerusalén, Roma y Santiago. La mala conciencia,

pues, impulsó la economía diversificando los motores de la construcción, el turismo y el comercio.

En estos penitenciarios la estructura para cada pecado era fija. El presupuesto de hecho aparecía en forma de interrogación. Se añadía a la pregunta la fórmula fija «Si sí». A continuación se marcaba la consecuencia jurídica, la pena. Así:

¿Has violado una tumba, abriéndola de noche y robando los vestidos?

Si sí ..... Un ayuno de dos años.

Juan Ruiz de Cisneros, juez de los tribunales eclesiásticos, conocía estas fórmulas. Por eso la imita en la estrofa 449 de su libro:

*«Le harás una pregunta como última cuestión:  
si tiene el genio alegre y ardiente el corazón,  
si no duda, si pide de todo la razón,  
si al hombre dice sí, merece tu pasión».*

Un número abundante de delitos salpica la narración del *Libro de Buen Amor*, estructurado en torno a los ocho pecados capitales: codicia, soberbia, avaricia, lujuria, envidia, gula, ira e indolencia (estrofas 50 a 373). Esta tipología, que a modo de rúbrica, ilustra cada uno de los ocho títulos de este Código Penal del siglo XIV, había sido copiada de los Penitenciarios Medievales.

En estos títulos Juan Ruiz tipifica los delitos siguientes: adulterio, alevosía, asesinato, embriaguez, calumnia, consulta a los astros, envenenamiento, estrago, hechicería, herejía, homicidio, hurto, idolatría, incesto, injuria, juego, pacto con el diablo, perjurio, reyerta, robo, soborno, suicidio y usura.

El colofón de esta nueva penitencia insular se cierra con



la pena impuesta a Don Carnal. El Arcipreste de Santa María de Hita juega peligrosamente con el orden establecido, en una pirueta cómica ante la doctrina penitencial de la Iglesia (estrofas 1.162 a 1.171).

DÍA	PENITENCIA TARIFADA	PECADO
Domingo	Garbanzos cocidos con aceite	Codicia
Lunes	Arvejas	Soberbia
Martes	Medio pan	Avaricia
Miércoles	Espinacas	Lujuria
Jueves	Lentejas	Ira
Viernes	Pan y agua	Gula
Sábado	Habas	Envidia

Sobre la estructura reseñada - IUDEX, IUDICIA, CLERUS, CONNUBIA y CRIMEN - JUAN RUIZ DE CISNEROS construye su obra, una alegoría risueña, satírica, y moralizante acerca de la doctrina de la Iglesia sobre el pecador, el clero, el matrimonio, la penitencia y el pecado. Desde la inteligencia irónica, el Arcipreste mezcla BUEN AMOR, BUEN HUMOR y BUENAS LETRAS con las que pretende hacer justicia y dar a los sacerdotes - condenados a soledad perpetua - una alegre oportunidad sobre la Tierra, antes de que todo su afán sea sombra de luna.

Shalom ..... Salam ..... Paz

Muchas gracias.

JACINTO MARTÍN MARTÍN

Arahal (Sevilla) 1949.

Jacinto Martín Martín estudió Románicas y Derecho en la Universidad de Granada y es catedrático de Lengua y Literatura Española en el Instituto “Padre Suárez” de esta ciudad.

Ha publicado, entre otras, las siguientes obras: **Normas de uso del lenguaje jurídico** (1991, Granada, “Comares”), **Formularios y documentos mercantiles** (1993, Granada, “Comares”), **Diccionario de términos jurídicos** (1994, Granada, Comares). Su D.E.A. **Aproximación al lenguaje jurídico** (1995) se integró en el libro **Los lenguajes especiales**, del que es coautor (1996, Granada, “Comares”). En 1986 reeditó **Análisis gramatical** y el mismo año publicó **Análisis metalingüístico**.

Su obra **Juan Ruiz de Cisneros, Arcipreste de Hita. ¿Fin de un enigma?**, realizada con Guillermo Sena Medina, fue galardonada con el premio Alonso de Alcalá en 1991.

Lorquista confeso, ha publicado: **Los años de aprendizaje de Federico y Francisco García Lorca** (Granada, 1984, “Excmo. Ayuntamiento de Granada”) y **García Lorca, bachiller** (Salobreña, 1998, “Alhulia”). Su novela **Atardecer en Brunsparken** fue finalista del IV Premio de Novela “Ciudad de Granada” (Salobreña, 1998, “Alhulia”). En el mismo año 1998 se tradujo al alemán con el título **Abenddämmerung in Brunsparken** (Romanbiographie Ángel Ganivet, 1998).

Es autor de los comentarios de los **expedientes académicos de Federico García Lorca, Francisco Ayala, Emilio Orozco Díaz, Francisco García Lorca, Melchor Fernández Almagro y Luis Mariscal Parado**, Ayto. de Granada en 2007.

Asimismo ha publicado en español actual la versión rima-da de las “**Glosas de Sabiduría**” de **Shem Tob de Carrión** (Granada, 2008, “Editorial Dauro”).

CONTESTACIÓN

DE LA

ILMA. SRA. DOÑA SULTANA WAHNÓN



Excmo. Sr. Presidente  
Excmos. e Ilmos. Sres. Académicos  
Señoras y señores:

**S**I se piensa en el espléndido discurso que acabamos de oír, así como en la entera trayectoria de Jacinto Martín, no parece azaroso, sino obra de maravillosa causalidad, el que sea en este Paraninfo de la Facultad de Derecho donde esté teniendo lugar hoy este acto. Al igual que el autor del *Libro de Buen Amor*, Jacinto Martín es “letrado” por partida doble: lo es por su actividad literaria como narrador y por su ocupación de filólogo consagrado al estudio y a la enseñanza de la lengua y la literatura españolas; y lo es también por su vocación de jurista, conocedor de las leyes y el Derecho, materias éstas cuyo dominio adquirió en esta misma Facultad, en las que no ha dejado nunca de estar interesado y que son precisamente las que dan un sello característico a sus más importantes aportaciones filológicas. Así ocurre, desde luego, en ésta sobre el *Libro de Buen Amor* –por cuya primera redacción de 1991 obtuvo, junto a Guillermo Sena, el premio Alonso de Alcalá–, pero también en la excelente edición de las *Glosas de sabiduría*, de Sem Tob de Carrión, que, publicada en 2008 en la editorial Dauro, contiene la primera versión en español actual del famoso poema didáctico medieval, precedida además de una magnífica Introducción, donde el nuevo académico hace gala de un extenso y profundo conocimiento de la antigua Ley hebrea tal como ésta quedó formulada en los libros de la tradición oral y escrita.

Conozco personalmente a Jacinto Martín desde hace muy poco tiempo, exactamente desde el día en que se acercó a mí para, precisamente, ofrecerme un ejemplar de este libro de

Sem Tob que acababa de editar y que, sabedor de mi inclinación por todo lo relacionado con la cultura hebrea, estaba seguro de que me iba a interesar –como en efecto así fue. Transcurrido un año y medio desde aquel primer encuentro, Jacinto es ya –o, al menos, yo así lo siento– un buen y leal amigo, lo que, lejos de ser merecimiento mío, es pura consecuencia de la bondad y lealtad que le son connaturales y que él además ha cultivado con esmero hasta hacer de sí mismo el prototipo del hombre sabio que diseñara Sem Tob en sus *Glosas*: constituido a partes iguales de humildad, franqueza, prudencia, discreción, cordura y llaneza. Son estas cualidades suyas, que yo he ido descubriendo a lo largo de este año, las que me hacen sentirme especialmente honrada de darle la bienvenida a la Academia de Buenas Letras, donde hoy ingresa por el valor incuestionable de su obra académica y narrativa, así como por el destacado papel que viene desempeñando en la vida cultural de Granada, con iniciativas tan valiosas como la fundación de varias revistas, la organización de exposiciones tan importantes como la dedicada a “Ganivet y la vida en los Institutos del fin de siglo” y sus diversas e iluminadoras publicaciones sobre otras personalidades granadinas, como los hermanos García Lorca o Francisco Ayala.

También el discurso con que ha elegido ingresar en esta Academia ha versado sobre un autor que habría nacido en Granada, o, al menos, en el antiguo reino de Granada: Juan Ruiz de Cisneros, hijo ilegítimo del rico-hombre palentino Arias González, señor de Cisneros, quien, de ser ciertas las hipótesis defendidas en 1972 por los medievalistas Emilio Sáez y José Trenchs, habría engendrado al autor del *Libro de Buen Amor* durante el período de su cautiverio en la enton-

ces musulmana Alcalá de Benzaida, hoy Alcalá la Real. El importante descubrimiento, al que Sáez y Trenchs llegaron en 1972 a partir del cotejo de documentos, datos y fechas –como correspondía a su oficio de historiadores–, estaba falto, sin embargo, de una verificación realizada sobre el texto mismo, tarea ésta que, junto a la aportación de nuevos datos documentales, abordó Jacinto Martín en 1991 y que hoy ha vuelto a retomar, con aún más sólidos argumentos, en la preciosa lección de filología que hemos escuchado. Y digo bien “filología”, pues así, en el antiguo sentido de la palabra, como arte de la edición, la explicación y la interpretación de textos, es como el nuevo académico ha seguido cultivando esta vieja disciplina en todos sus trabajos, y muy en especial en éste sobre el *Libro de Buen Amor*, donde no en balde el interés que lo rige todo es ese tan filológico de atribuir la obra correctamente, devolviéndola a su verdadero creador. A la afirmación, realizada al comienzo de su discurso, de que derecho y poesía habrían estado siempre estrechamente unidos, se podría por eso añadir la idea paralela de que también la filología, el arte de editar y explicar a los poetas, habría estado desde siempre vinculado a la ley, o por lo menos al sentido de la justicia, pues no otra cosa que justicia es lo que se hace cuando se da a cada autor lo que es suyo reintegrando de paso a la obra el sentido que ese autor, por ser quien era, debió de querer darle al escribirla –en este caso, tal como yo al menos he quedado convencida, la crítica del celibato.

Lo paradójico es, sin embargo, que este Jacinto Martín, que no duda en echar mano de todos los recursos de la abogacía para restituirle a Juan Ruiz de Cisneros el fruto de su imaginación creadora, sea el mismo que, a la hora de publicar una excelente obra literaria, optó por ocultar su verdade-

ro nombre bajo el seudónimo de Martín Alfás –acaso por el deseo de dar así algún motivo de distracción a los hipotéticos filólogos del futuro, acaso simplemente con la vana esperanza de seguir pasando inadvertido. Sea como sea, la novela –o biografía novelada– titulada *Atardecer en Brunsparken*, que Jacinto Martín –Martín Alfás– publicó en 1997 en la editorial Alhulia, y en la que se recrea la vida y la muerte de Ángel Ganivet, no merece desde luego pasar desapercibida, ni en el futuro, ni en el presente; y solo a las circunstancias de un tiempo en que la publicidad y la difusión mediática son mucho más determinantes que los valores objetivos de las obras y los autores, se puede atribuir el hecho de que la suya no sea hoy una novela tan conocida como las mejores que se han escrito en la España de los últimos veinte años. Entre sus muchas cualidades destacaré solo tres: la amenidad de la trama, la belleza de la expresión –netamente lírica en muchas ocasiones– y el acierto en la construcción del personaje, el de Ángel Ganivet, en cuya compleja personalidad ha penetrado como solo podía permitírsele el profundo conocimiento que, como filólogo, había llegado a tener de su vida y de su obra.

Por todo esto y por muchas otras razones que no tengo tiempo ya de exponer, es para mí un verdadero honor darte la bienvenida, Jacinto, a esta Academia de Buenas Letras en la que tanto se espera de ti, pero en la que todos esperamos también poder retribuir con leal amistad a la que tú tan generosamente nos regalas siempre.

Enhorabuena, y muchas gracias.



Este discurso, editado por la  
Academia de Buenas Letras de Granada,  
se acabó de imprimir en Granada  
el 13 de diciembre de 2010,  
aniversario del nacimiento  
del escritor granadino Ángel Ganivet,  
en los Talleres de la Gráfica S.C. And.,  
estando al cuidado de la edición  
el Ilmo. Sr. D. José Rienda,  
Bibliotecario de la Academia.

Granada,  
MMX

